

LA LEALTAD.

PERIÓDICO MONÁRQUICO,

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO CATÓLICO-TRADICIONALISTA EN VALENCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Valencia, un mes, 8 rs.—Tres meses, 22.—Seis, 42.—En los demás puntos de la península: Tres meses, 28.—Seis, 54.—Un año, 104.—Extranjero: Tres meses, 12 francos.—Seis, 23.—Un año, 44. Los pagos se harán adelantados por medio de sellos de correo, libranzas ó letras de fácil cobro.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Valencia, en la Administración del periódico, calle de San Cristóbal, número 8, entresuelo; y en las librerías de Badal, plaza de la Catedral; Martí, calle de Zaragoza; y en la de Villalba, calle de la Bolsería, donde se admiten anuncios y esquelas mortuorias á precios convencionales. Toda la correspondencia se dirigirá al señor Director de LA LEALTAD.

Consideraciones filosófico-políticas sobre el gobierno representativo.

(Continuación.)

Es necesario no haber visto nunca de cerca esas cosas para ignorar que se miente sin pudor, que se calumnia sin miramiento, que se adula con baja; es necesario no tener otras ideas que las miserables vulgaridades de ciertos libros para ignorar que el medio más seguro para no acertar en la elección es el dar importancia, ni aun mediano crédito, á lo que escriben plumas interesadas. Generalmente hablando, toman parte en las elecciones muchos empleados, ó que desean serlo; en tal caso, la influencia del gobierno no conoce límites; y esta influencia sirve, no para hacer que formen parte de la representación nacional los más virtuosos y entendidos, sino los más decididos defensores del sistema que á los ministros les plugo adoptar, y de cuya ejecución gravita tal vez una buena parte de responsabilidad sobre los mismos candidatos. Es verdad que la influencia del gobierno está neutralizada un tanto, y no pocas veces vencida, por la de los partidos que aspiran á serlo, pero en este caso lo que se hace no es destruir la corrupción, sino multiplicarla. Esta corrupción ha llegado en Inglaterra á un extremo escandaloso; y allí no ejerce el gobierno una influencia tan grande como suele acontecer en los países no acostumbrados al sistema representativo.

La ignorancia y la malicia falsean, pues, por su base el derecho electoral; la libertad política, por él espresada, pesa en la balanza de la razón mucho menos que se cree. Las cuestiones sobre esta gravísima materia, son uno de los objetos que más debieran llamar la atención de los pensadores. Cuando se trata de leyes electorales, se procede por rutina, y esta rutina es funesta. Nombrados los representantes, al poner en ejercicio las facultades que se les han otorgado, ocurren todavía nuevos inconvenientes que desvirtúan más y más el valor del derecho electoral. Si esto ha de ser algo más que un nombre sin sentido, es menester que los diputados representen ó la voluntad pública ó la razón; esto es, que sus actos sean ó la fiel espresion de lo que es realmente la voluntad de sus comitentes, ó al menos lo que debiera ser si se consultasen los dictámenes de la justicia y de la conveniencia. Ora tomemos por base el falso principio de Rousseau, de que la ley es el producto de la voluntad general, óra adoptemos el de otros que la miran como el resultado de la razón pública, siempre encontraremos que el derecho electoral, tan atropellado y desvirtuado ya en su mismo origen, sufre nuevos y considerables quebrantos.

Las leyes formadas por los representantes de la nación no pueden ser la espresion de la voluntad general, por dos razones muy sencillas: 1.ª, porque esta voluntad no existe con respecto al mayor número de casos. 2.ª, porque cuando existe es muy difícil, si no imposible, el conocerla. Gran parte de las leyes versan sobre materias en que el público no teniendo conocimiento de lo que se ha de querer. Es también muy difícil que las leyes sean la espresion, de la razón pública arreglada por los principios de justicia, y dirigida por miras de utilidad general. No sabemos la suerte que en los siglos venideros está preparada á las formas políticas que rigen una gran parte de las naciones cultas; pero si creemos que la experiencia más cuerda que las teorías, introducirá reformas muy trascendentales en lo concerniente á explorar la voluntad de los pueblos, y á recoger el voto de la razón pública.

Los sistemas electorales de nuestra época tienen el gravísimo inconveniente de aguijonear las ambiciones existentes y crear de continuo otras nuevas; de llevar agitada la vida de los pueblos, y de exponerlos á cada paso ó á ser víctimas de intereses y pasiones particulares que nada tienen que ver con la conveniencia pública; de estar cimentados sobre bases que con facilidad pueden ser falseadas; de estar sujetos á una movilidad continua incompatible con el sosiego y bienestar del país; de ser demasiado elásticos para prestarse, óra á servir de instrumento á los designios perturbadores de ambiciosos tribunos, óra á revestir de un carácter legal y popular, medidas arbitrarias é injustas. Por los sistemas modernos, la anarquía vive sometida á regla, la tiranía se ejerce por medio de las leyes.

Como quiera, apreciemos las cosas en su justo valor, y no les atribuyamos más mérito del que encierran. Resignados con los males é inconvenientes que siempre traen consigo las instituciones humanas, procuremos mejorías en cuanto cabe, sin olvidar que el tiempo es un factor indispensable á todos los productos que salen de la mano del hombre; y que sin su concurso no es dable edificar nada sólido y duradero. Pero la misma prudencia que nos aconseja miramiento y circunspección siempre que se trata de mu-

dar ó innovar, nos prescribe también el deber de no preocuparnos en favor de lo que poseemos, de no dejarnos llevar del entusiasmo que inspiran bellas apariencias, de penetrar en el fondo de las cosas para examinar su íntima naturaleza.

Pasemos al decantado derecho de la votación de los impuestos. Y para que no se crea que estimamos en poco derecho tan precioso, nos apresuramos á declarar, que lejos de abrigar semejante opinión, estamos convencidos de que regularizado y ejercido cual conviene, es una de las mejores garantías de la prosperidad de los pueblos, y un freno muy saludable para la codicia, la prodigalidad y las dilapidaciones de los gobiernos malos. Cuando otras razones no nos impulsaran á opinar en este sentido, inclináramos á ello el observar que nuestros antepasados, tan famosos por su reposada cultura, establecieron y conservaron este derecho, como el patrimonio de las libertades públicas y la más segura prenda del respeto debido á la propiedad.

En las leyes de Cataluña, de Aragón, de Valencia, de Castilla, ó mejor diremos, en las de toda Europa, se encuentra consignado este precioso derecho de una manera más ó menos explícita; pudiendo asegurarse que uno de los más bellos distintivos de la civilización europea fué el que ya desde su cuna tendió á precaver que el poder público no dispusiese de la hacienda de los ciudadanos, sin que estos interviesen en el negocio de una ú otra manera.

(Se continuará.)

CONGRESO CATÓLICO ALEMÁN.

Los católicos alemanes han celebrado un Congreso católico en Bonn, donde han tomado las siguientes resoluciones:

Primera. La Asamblea general de los católicos alemanes declara que manifiesta como siempre su amor y su entera adhesión, así como su plena absoluta obediencia, á la autoridad de la Santa Sede. Protesta al mismo tiempo contra el crimen de que la revolución se ha hecho culpable, sin encontrar obstáculo, en la Ciudad Eterna, bajo los ojos mismos de los que ocupan el poder, contra los restos mortales del gran Pontífice Pío IX, y reconoce en este crimen una ofensa grave hecha á León XIII, al mismo tiempo, que un insulto al cadáver del inmortel Pío IX, y una prueba evidente de la triste situación á que el Padre común de los fieles se halla reducido en Roma.

Segunda. Mientras dure el actual estado de cosas en Roma, los católicos están obligados á dar al Padre Santo los medios de gobernar la Iglesia, tomando parte en la obra del Dinero de San Pedro y de la Cofradía de San Miguel.

Tercera. La Asamblea general reclama y espera la abolición de todas las leyes y reales órdenes que oprimen la conciencia de los católicos alemanes lesionando los derechos necesarios de la Iglesia garantidos por la Constitución.

Cuarta. La Asamblea general expresa su adhesión á todas las doctrinas enseñadas por la Iglesia, y renueva en consecuencia su protesta contra el monopolio de la enseñanza por el Estado, y contra las escuelas mixtas.

Quinta. La Asamblea ve con el mas vivo interés todos los esfuerzos que se han hecho para evitar la miseria social á que nos conduce un liberalismo impío. Pero manifiesta su convicción de que estos esfuerzos, para dar buenos resultados, deben inspirarse en el Catolicismo.

RESTABLECIMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN CUBA.

Precedido de un extenso preámbulo en el que se ponen de manifiesto los inconvenientes á que en 1867 dió lugar la supresion de los tribunales territoriales de Cuentas de la isla de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, la Gaceta pública el decreto restableciendo el Tribunal de Cuentas, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Se restablece el Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba en la forma y condiciones en que existía al ser suprimido por el real decreto de 28 de marzo de 1867, salvo las modificaciones acordadas en este decreto.

Art. 2.º El Tribunal se compondrá de presidente, ministros, fiscal, secretario general, y de los demás funcionarios cuyas categorías y sueldos aparecen en la plantilla adjunta (núm. 1).

Art. 3.º Los nombramientos de funcionarios del Tribunal se harán por real decreto cuando por su haber tengan categoría de jefes de administración, y por real orden de los demás casos. Los electos habrán de reunir alguna de las condiciones que siguen:

Para ser nombrado presidente del Tribunal: Ser ó haber sido jefe de administración de primera clase por lo menos dos años, contando en este caso 20 años efectivos de servicio al Estado, ó ministro ó fiscal de cualquiera de los Tribunales Supremos existentes ó suprimidos.

y haber desempeñado durante dos puestos de categoría por lo menos de jefe de administración de tercera clase, ó su equivalente en los cuerpos administrativos del ejército y de la armada.

Para ser nombrado ministro letrado ó fiscal: Ser letrado y haber servido plaza, por lo menos, de magistrado ó abogado fiscal de Audiencia, ó haber desempeñado durante doce años cargos que exijan en la Administración económica la cualidad de letrado, ó haber ejercido por diez años la abogacía en capital de Audiencia, siempre que en dos de ellos, por lo menos, haya satisfecho por contribución industrial cuota mayor que la ordinaria.

Para ser secretario: llevar dos años de contador de primera clase en alguno de los Tribunales de Cuentas, ó reunir doce años de servicio en cualquiera de las carreras administrativas, y dos por lo menos de jefe de negociado de primera clase.

Para contador de primera clase: Ser ó haber sido contador de segunda clase durante dos años en los citados tribunales con la categoría inferior inmediata, ó reunir doce años de servicio, y contar por lo menos dos de antigüedad en la categoría de jefe de negociado de segunda clase.

Para contador de segunda clase: Ser ó haber sido auxiliar primero de los referidos tribunales durante dos años por lo menos, ó reunir diez años de servicio con dos de antigüedad, como oficial primero de administración.

Para oficiales auxiliares: contar seis años efectivos de servicio y tener en la administración durante dos años destino de categoría inferior inmediata á la que se les conceda en el tribunal.

Las plazas de subalternos serán conferidas á licenciados del ejército y armada, ó individuos que hayan servido en los cuerpos de voluntarios que reúnan buena nota y la aptitud necesaria. Cuando no hubiere aspirantes con estas circunstancias, podrán ser nombrados, mediante concurso público, individuos de otras procedencias mayores de 20 años y de moralidad probada.

Art. 4.º El presidente, ministros, secretario, contadores y oficiales auxiliares, podrán ejercer sus cargos:

1.º Por jubilación, cuando reúnan las circunstancias exigidas por las disposiciones generales vigentes sobre la materia.

2.º Por traslación á otro puesto de la Administración pública, previa conformidad del interesado.

3.º Por cesantía acordada en virtud de expediente en que se justifique la causa, y sean oídos el interesado, el Tribunal de Cuentas del reino y Consejo de Estado.

La plaza de fiscal es amovible, por lo que podrá acordarse la cesantía del que la oblega cuando el gobierno lo estime oportuno.

Art. 5.º El teniente fiscal, igualmente amovible, será nombrado á propuesta en terna del fiscal del Tribunal, debiendo reunir los propuestos alguna de las condiciones siguientes:

Haber sido juez de primera instancia ó fiscal de juzgado durante dos ó más años.

Empleado en la Administración del Estado con la categoría de jefe de negociado de segunda clase.

Haber ejercido la abogacía por término de cuatro años, y haber pagado en los dos últimos por subsidio industrial cuota superior á la ordinaria.

Art. 6.º El ministerio fiscal del Tribunal de Cuentas de Cuba formará parte del ministerio fiscal del reino en Ultramar; y así el fiscal como el teniente fiscal tendrán igual categoría, distintivos y consideraciones que los de los demás tribunales superiores.

Art. 7.º Las vacantes de contadores y oficiales auxiliares se proveerán, dando una al ascenso por rigurosa antigüedad, otra á la elección entre los individuos de la clase inferior inmediata que cuenten en ella más de dos años de servicio y que se hayan distinguido por su capacidad y celo á juicio del Tribunal, y otra por nombramiento en individuos de nueva entrada que reúnan los requisitos marcados en el artículo 3.º

Art. 8.º Interin se dicta una nueva ordenanza para el Tribunal, seguirá rigiéndose por la real cédula de 30 de abril de 1855 y reglamento de la misma fecha, por las disposiciones posteriores que la modifiquen y por las de este decreto.

Art. 9.º El ministro de Ultramar, teniendo presente la legislación á que se refiere el artículo anterior, el decreto de 12 de setiembre de 1870, la ley y reglamento del Tribunal de Cuentas de la isla y demás disposiciones vigentes, redactará una ordenanza nueva y reglamento para el Tribunal de cuentas de la isla de Cuba, que previos los informes del Superior del Reino y del Consejo de Estado, someterá á mi aprobación en el término más breve.

Art. 10.º En las dependencias de la isla en que se encuentre atrasada la rendición de cuentas se establecerán secciones temporales que atiendan a su formación, exactitud y comprobación, sin entorpecer la contabilidad corriente. Los gastos del personal de las nuevas secciones no excederán de 25.000 pesetas durante el corriente año económico, justificándose la inversión de esta suma á la relación núm. 2.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, se exigirán las responsabilidades y resarcimientos al Estado que procedan, conforme al decreto-ley de 12 de setiembre é instrucción de 4 de octubre de 1870, á los funcionarios cuantadantes que, sin causa justificada, dejaron de rendir á su debido tiempo las cuentas hoy pendientes.

Las secciones temporales se constituirán precisamente con empleados cesantes de Hacienda ó de otros ramos civiles, y á falta de estos, con retirados de Guerra y Marina.

Art. 11.º El Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba empezará el examen y fallo de cuentas por las correspondientes al año económico de

1879-80, figurando en ellas con carácter provisional los saldos del presupuesto del año 1878-79 y de ejercicios cerrados anteriores, á reserva de las alteraciones que puedan sufrir dichos saldos al ser examinadas y ultimadas las cuentas respectivas.

El Tribunal de Cuentas del Reino y la sección de Contabilidad de la Dirección general de Hacienda del ministerio de Ultramar, continuarán en la forma actualmente establecida la revisión y el fallo de las cuentas correspondientes á los presupuestos anteriores al de 1879-80, reduciéndose á la mitad los créditos del personal auxiliar nombrado en virtud del real decreto de 6 de agosto de 1881.

Art. 12.º Si los fallos del Tribunal de Cuentas del Reino no produjeren alteración en los saldos provisionales comprendidos en las cuentas cuyo examen y ultimación se reserva al Tribunal de la isla de Cuba, el referido Tribunal del Reino propondrá al ministerio de Ultramar las medidas conducentes á evitar confusiones en la contabilidad, y los consiguientes daños al Estado ó particulares, sin perjuicio de exigir las responsabilidades á que den lugar los errores ó faltas cometidas por las oficinas al fijar los precitados saldos provisionales.

Art. 13.º Las cuentas generales del ejercicio de 1879-80 y sucesivos podrán ser rendidas sin esperar á la liquidación de las de época anterior, que continuarán al propio tiempo.

Art. 14.º Los créditos mencionados en los artículos 2.º y 9.º de este decreto se considerarán como suplementos á los que constituyen los capítulos adicionales inscritos en la sección 1.ª del presupuesto, conforme á lo acordado en el artículo 1.º del real decreto de 6 de agosto de 1880, ajustándose la redacción de los referidos capítulos á la relación adjunta número 3.

Art. 15.º El ministro de Ultramar adoptará las demás medidas necesarias para cumplir este decreto, del cual se dará oportuna cuenta á las Cortes.

Art. 16.º Los nombramientos de la tercera parte del personal con que se constituya el Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba serán de libre disposición, sin sujetarse por una sola vez á las condiciones que para cada clase de funcionarios del mismo se establecen en el artículo 3.º

Dado en Comillas á 15 de setiembre de 1881.—Alfonso.—El ministro de Ultramar, Fernando Leon y Castillo.»

LA CATASTROFE DE ELM.

En un, uno de los más bonitos pueblecillos suizos del cantón de Glaris; está rodeado de altas montañas que forman una profunda hondonada, por cuyo fondo corre el Seruf.

Durante los días de la semana última habían atarmado á la población unos ruidos sordos y subterráneos; las autoridades comunales habían empezado á tomar algunas medidas, y el inspector forestal había explorado las alturas inmediatas al pueblo, hallando unas grandes grietas que se iban agrandando poco á poco. Las galerías de las minas de pizarra del Tschingelberg hacían algun movimiento, y evidentemente se producía algun trabajo subterráneo; pero nadie suponía que la catastrofe llegara en tan breve plazo, y mas bien se creía que la vuelta del buen tiempo prevendría el deslizamiento de las rocas. El tiempo fué excelente el jueves y el viernes, disipando el sol todos los temores, pero el domingo volvió á llover. Entre seis y siete de la tarde se oyó un ruido sordo, seguido de un espantoso chasquido; las galerías de pizarra, las capas de rocas y una enorme masa de tierra se derrumbaban con terrible estrépito, cubriendo la parte superior del pueblo.

El Seruf, sacado de su lecho natural, refluía, abriéndose paso por las huecas. La aterradora población, creyendo en todas direcciones, iba á caer al valle, buía en todas direcciones, abandonándolo todo, y á las ocho de la noche estaba invadida por los fugitivos la aldea de Schwanden, situada á cinco kilómetros de Elm. Poco á poco se pudo restablecer algo el orden, los habitantes de las aldeas próximas enviaban socorros, los hombres de buena voluntad acudían por todas partes y se pudo examinar la inmensidad de desastre: unas cuarenta casas, dependencias y establos habían desaparecido bajo una capa de lodo, de piedras y de rocas, calculada en quince metros de altura.

Podía fijarse ya el número de las víctimas y designar las familias que habían desaparecido bajo el desprendimiento. Durante toda la noche se hizo un trabajo preparatorio, y el lunes por la mañana se habían extraido ya unos cincuenta muertos, hombres, mujeres y niños; tres de ellos vivían aun y fueron trasladados á Schwanden. No se ha podido aun hacer el recuento de las víctimas, y quizás no es exacta la cifra de 200 que se ha dicho; pero lo cierto es que se siguen hallando cadáveres, todos horriblemente desfigurados.

El trabajo es muy difícil y delicado, pues se teme, en caso de hacerse precipitada é imprudentemente, provocar nuevos desprendimientos; pero el ardor de los trabajadores estaba estimulado, á la fecha de las últimas noticias, por los lamentos de los que sobrevivían.

Las oficinas de correos y telégrafos de Elm, la iglesia y el ayuntamiento se habían librado de la catastrofe; pero ha sido preciso trasladar dichas oficinas á Schwanden, porque el resto del pueblo estaba seriamente amenazado. Se estiman en 150 el número de víctimas que deben haber perecido, ascendiendo ya á 115 los que iban enterrados en Schwanden. En cuanto al ganado, ha perecido en masa, porque como la catastrofe se produjo repentinamente, no se pudo salvar ni una sola res. Los campos, los jardines y las huertas que rodeaban el pueblo han desaparecido literalmente bajo una espesa capa de lodo y piedras.

El lunes anterior se reunió el Consejo federal para acordar las medidas que habían de adoptarse, y delegaba al ingeniero Mr. Salis para que

se presentara en el lugar de la catastrofe con plenos poderes, y encargado de tomar con el gobierno de Glaris cuantas medidas exijan las circunstancias. En la tarde del lunes empezaron á llegar á Schwanden trenes con socorros, alimentos, vestidos y ropa blanca, habiéndose constituido una junta provisional. El desastre es inmenso; pero felizmente es proverbial el espíritu de caridad y de solidaridad de los suizos.

ACADEMIA BIBLIOGRÁFICO-MARIANA DE LÉRIDA.

CERTÁMEN DE 1881.

Lemas de las producciones recibidas dentro de plazo señalado en la convocatoria.

Trabajos literarios.

- Núm. 1. Ciencia, virtud, honor ¡abriros pasad!—La impiedad y el terror toquen su ocase.
2. Ave, gratia plena.
3. Tu amor, María, me conduce al cielo.
4. Mater pulchra dilectionis.
5. Bendita sea la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen María.
6. O Saldaba potens. Augusti nominis haeres.—Felix quod murus sit pia Virgo tibi.
7. Alligida fuime á una Imágen de Nuestra Señora, y supliquéa fuese mi madre.—Santa Teresa.
8. Noudum erant abyssi, et ego jam conceptam: nec dum fontes aquarum eruperant.—Prov. c. VIII v. 24.
9. Tot lo creat, ab goig viu essalsa aquest Nom tan bell...
10. Terribilis ut castrorum acies ordinata.—Cant. Cantico, c. 6.
11. Bendita sea tu pureza.
12. Jo t'aymo, dolsa aymia.
13. La Reina protectora.
14. Mater mea.
15. Humildad.
16. Tota pulchra es, María; amica, mea, columba mea.
17. Todo por María y para María: patrimonio España; presea nuestro amor.
18. Vita, dulceda et spes nostra.
19. A. M. P.
20. Sempre.
21. Patria. Fides. Amor.
22. ¡Madre mia!
23. Virgo potens.
24. Flors voltaula—aucells cantaula—qu' es Maria l' sol de Maig.—J. Verdaguero, pbro.
25. Et qui creavit me, requievit in tabernaculo meo. Ecclesiastici, cap. XXIV. v. 12.
26. Ecce ego: vocasti enim me. I. Reg. III. 6.
27. Fuit mihi magna qui potens est.
28. Venerunt mihi omnia bona pariter cum illa. Sap. 7. 11.
29. El Pulgar, doblar y no quebrar.
30. Mater immaculata.
31. Regina angelorum.
32. Murus cujus portæ non claudentur.
33. Spes: vita: lux.
Trabajos de pintura.
Núm. 1. Salve Regina.
2. Dubium amplissime excogitare licet.
3. Mala la hubisteis, franceses...
4. Spes nostra.
Lérida 9 de setiembre de 1881.
P. A. de la C. de E.
Luis Roca, vocal secretario.

EL LUTO POR MR. GARFIELD.

Un pormenor característico que expresa hasta qué punto se había perdido toda esperanza de salvar á Mr. Garfield, es que la administración federal gaba encargado grandes cantidades de gasa negra para cubrir los monumentos públicos en cuanto falliese el presidente. El mismo Mr. Garfield creía ya inútiles los esfuerzos de los médicos. En la mañana del 28 había dicho á una de las personas que le velaban: «Decididamente, es inútil luchar mas.»

Habia, sin embargo, una persona que nunca cesó de creer en la curación del presidente, y hoy un gran pueblo reconoce que si aun queda alguna esperanza de frustrar los designios de un fanático ó de un loco, se debe á la abnegación de Mistress Garfield.

No puede darse escena mas conmovedora que aquella en que los médicos declararon á su presencia que toda esperanza de salvacion se había disipado. La energía esposa mostró la mayor firmeza oyendo el dictamen facultativo, y levantándose les respondió con acento resuelto, aunque temblorosa la voz: «Señores, creo que no le abandonaréis; no moriré, vivirá. Lo siento, lo sé. Que cada uno de vosotros vuelva á su puesto, y no le abandone, sino cuando todos los remedios imaginables se hayan empleado. Me resisto á creer que esté moribundo; id y haced cuanto sea posible. Soy su mujer, y declaro que no le abandonaré sino cuando haya muerto.»

CORREO DE FILIPINAS.

Al 8 del pasado agosto alcanzan los periódicos que hoy recibimos por el correo de aquel Archipiélago.

Los industriales de Santa Cruz han solemnizado con festejos la noticia del desestanco del tabaco, y proyectaban abrir una suscripcion para con su producto costear una obra de arte, que será regalada al Sr. Leon y Castillo.

Durante el pasado mes de julio se importaron en aquellas islas 19.000 pesos en moneda de plata española, y se han exportado en el mismo periodo de tiempo 697 pesos en moneda de la misma clase y cuño.

Está muy adelantada la construcción de las grandes máquinas para la elevación de las aguas que han de surtir á Manila.

estos momentos, es la relativa a la presidencia de la Cámara popular.

Acordado por el Gobierno el que fuera candidato el Sr. Posada Herrera, en época que se hallaba ausente de Madrid el Sr. Romero Ortiz, llegó a figurarse que no había de provocar dificultad alguna la elección del Sr. Posada.

De nada sirvieron las advertencias hechas al Sr. Sagasta por algún diario de la situación, porque en su característica debilidad, el jefe del gabinete, aunque no le era simpático el Sr. Posada Herrera, tenía que tragarse ante las imposiciones y amenazas del general Martínez Campos y de algún otro centralista.

Menos caso, naturalmente, hizo el Sr. Sagasta lo que digamos los demás periódicos, indicando que dentro de una mayoría en la que hay 250 diputados constitucionales, tiene siempre el Sr. Sagasta mejor aceptada la personalidad del Sr. Romero Ortiz que la del Sr. Posada.

Y así ha sucedido; pues ahora resulta que ciertos diputados se resisten a votar al presidente del Consejo de Estado, y que por la contestación que el Sr. Romero Ortiz dió a la comisión de representantes del país que fué a saludarle, representando dió a entender que no le desagraviaría ser elegido, toda vez que *estos cargos no se solicitan*, se aceptan cuando la opinión y los salarios llaman a ejercerlos, y que por lo tanto estaba a disposición de la mayoría.

En este estado se ignora si el Gobierno tratará de convencer al Sr. Posada de que de lo hablado no hay nada, y que el elegido por la mayoría es el Sr. Romero Ortiz, ó si se resignará a mantener la candidatura del Sr. Posada, aun a riesgo de todo lo que pueda sobrevenir.

Si no han grandes, no por eso dejan de ser dificultades, las que también se ofrecen a los actuales gobernantes en lo que se refiere a las vicepresidencias del Congreso.

Acordada ya la candidatura compuesta de los Sres. Núñez de Arce, Linares Rivas y Gamazo, se le ocurrió al Sr. Sagasta y a algunos otros secretarios del despacho, ofrecer al Sr. Balaguer la primera vicepresidencia, no sabemos si por capricho ó porque realmente era este su deseo.

Sea lo que fuere, el caso es que el Sr. Balaguer aceptó, y desde este momento hubo que recobrar la escala hacia atrás, y lo que antes resultaba primero, ahora es segundo, y el segundo tercero.

Como en el mundo no se arreglan las cosas a gusto de todos, ha ocurrido, según lo que se cuenta, que hay quien se manifiesta muy disgustado con el retroceso en la escala, y que por lo tanto renunciará a ser vicepresidente del Sr. Linares Rivas.

Claro es que esto tiene más fácil arreglo que lo de la Presidencia, pero de todas suertes, demuestra no solo el que cada paso que da el gobierno provoca un conflicto, sino el estado de los ánimos dentro del fusionismo.

Recuérdese que el Sr. Romero Ortiz no concurrirá esta noche a la reunión de la mayoría, para asistir a la cual han llegado hoy muchos diputados.

Esta tarde quedará decidido, en una conferencia entre los Sres. Jovellar y Sagasta, si el primero acepta al fin la presidencia de la comisión de Mensaje del Senado.

Los Sres. Cánovas y conde de Toreno han llegado esta mañana a Madrid.

Es muy probable que el Sr. Moret, a más de cuarto vicepresidente, sea elegido presidente de la comisión de presupuestos.

En los altos círculos políticos y bursátiles no se cree que el Sr. Camacho proponga la conversión general, reduciéndose por ahora todo al arreglo de las amortizables.

Vuelven a dar que hablar los demócratas clásicos, los que parece están dispuestos a levantar francamente su bandera en los primeros días de sesión.

Lo que se ignora es si una vez hechas las oportunas declaraciones, se unirán con la mayoría, que es lo que desea el Sr. Sagasta, ó si por el contrario piensan vivir formando un grupo independiente, con aspiraciones de formar un nuevo partido.

Créese que esta cuestión se decidirá del lunes al martes, en cuyo día se hallará ya en Madrid el Sr. Becerra.

CORREO DE PROVINCIAS.

ANDALUCÍA.

En breve debe convocar el señor presidente de la Liga de contribuyentes de Málaga una magna reunión de labradores, para que en la junta directiva trate la gravísima cuestión de la flojedad, que a estas horas ha alcanzado tanto, que invade por completo el término municipal.

Dice «La Crónica», de Almería: «De «El Horizonte», de Hércul Overa: «Ni los clamores de «El Horizonte», ni las preguntas de «La Crónica Meridional», de Almería, ni las quejas de la prensa de Madrid y provincias, han podido conseguir averiguar el paradero de los 30.000 duros dados al obispo de Almería para templos.

Todos ustedes son muy honrados, pero mi oído no parece, decía uno en cierta reunión a

REVISTA COMERCIAL.

A continuación encontrarán nuestros lectores las variaciones ocurridas durante el mes que comprende esta Revista.

ALFARBES. Ningún cambio notable por ahora en el curso de la quincena, toda vez que el mercado continúa en las mismas condiciones que la anterior. Los precios siguen vendiéndose de 14 a 14 1/2 rs. los 10 kilogramos, según calidad ó clase.

Las noticias que recibimos de todas partes respecto de la nueva cosecha son favorables a esta producción, que a terminarla podremos calcular más que mediana.

De Torosa tenemos regulares existencias, haciéndose bastantes ventas de 38 a 45 rs. los 10 kilogramos.

Faltan existencias de Andalucía a consecuencia de los elevados precios que alcanzan en los puntos de producción.

El de Mani sigue sin variación con regularidad.

ALBUQUES. Siguen encamados y los precios son los siguientes:

Ultrapuro de 1.º 26 1/2 rs. var.

2.º 25 1/2

3.º 25

4.º 24 1/2

5.º 24

6.º 23 1/2

7.º 23 1/4

8.º 23 1/4

9.º 23 1/4

10.º 23 1/4

11.º 23 1/4

12.º 23 1/4

13.º 23 1/4

14.º 23 1/4

15.º 23 1/4

16.º 23 1/4

17.º 23 1/4

18.º 23 1/4

19.º 23 1/4

20.º 23 1/4

quien le arrebataron la capa, y lo mismo dirá el señor obispo ó su secretario Sr. Navarro Ogeda; todas ustedes podrán decir lo que quieran, pero los 30.000 duros no parecerán.

«El Horizonte» que no se impacienta ni deja ser un poco más que pesado, tampoco dejará de la mano este asunto y pedirá su cooperación a «La Provincia» y «La Crónica» de Almería, y a todos los periódicos de Madrid y provincias, y armaremos el gran escándalo, y saldrán los 30.000 duros del pico ó quedará cierta cosa depravada hasta la quinta esencia.

Segundo aperchibimiento.»

ARAGON.

En un periódico que se ocupa de vinos hallamos lo siguiente:

«En la provincia de Huesca queda poco que vender, habiendo comenzado las operaciones sobre cepas con bastante animación y a precios que llenarán los deseos de los cosecheros.

En Artasona, El Grado, Torres, La Puebla y otros términos se han hecho ya algunos ajustes a 8 reales arroba, puesto el fruto a la puerta de los lagares.

Las pocas cubas que hay disponibles en Barbastro y demás pueblos de esta distrito se cotizan a 220 reales neto (160 litros).»

CASTILLA LA NUEVA.

Dice un periódico de Madrid: «Ayer tarde a la una se reunió la junta de alcalde bajo la presidencia del Sr. Abascal, para tratar algunos asuntos de bastante interés, entre ellos el de la subida en el precio del pan.

El Sr. Abascal dijo que, no consideraba necesario indagar de los tahoneros las razones que han tenido para subir el precio de este artículo, y que lo que procedía desde luego, era proporcionar los medios de atender a las quejas del público.

Esta proposición, que fué aceptada por todos los alcalde, se reduce a que el municipio fabrique, como en 1879, por su cuenta y por medio de la administración militar todo el pan que la población, y ante todo las clases menesterosas de Madrid puedan necesitar, pero fabricarlo y expendirlo con las debidas condiciones de peso, calidad y precio, con lo cual se hace en favor del público una competencia a los tahoneros, que se verán obligados a aceptar esas condiciones en su industria.

Como esta proposición fué aprobada, desde la semana próxima tendremos el pan más arreglado, de buena calidad y de peso cabal.

También se acordó en la junta respecto del proyecto de andamijero, lo que ya digimos; a saber, que el lunes 26 emitirá dictamen definitivo la comisión respectiva, después de haber oído el parecer de los presidentes de los gremios de albañiles y revocadores.

Y respecto de la Necrópolis, se acordó que se ponga este asunto en el orden del día y se trate de él en la sesión del lunes próximo.»

CATALUÑA.

El distinguido é ilustrado profesor Rdo. don Isidro Vilaseca, Ph.D., autor de varias obras de las cuales se han ocupado con gran elogio los periódicos católicos, acaba de publicar un libro muy útil titulado «Lectura escogida para uso de las escuelas de instrucción primaria». El reverendo Vilaseca que lleva veinte y cinco años de práctica en la enseñanza, ha sabido comprender perfectamente cuáles son los fragmentos de las obras clásicas que más han de interesar a los jóvenes, educándoles é instruyéndoles al mismo tiempo. Para lograr su objeto ha dividido el nuevo libro en dos partes: la primera, que comprende los escritos en prosa, la ha subdividido en cuatro partes, que contienen artículos de religión y moral, de educación é instrucción, de Historia de España y de amena literatura. En la segunda parte ha agrupado también con mucho acierto las poesías morales y religiosas, las didácticas, las épicas y las satíricas y jocosas. Recomendamos esta obra que ha sido aprobada por la autoridad eclesiástica, a los establecimientos de enseñanza y a los padres de familia. Forma este libro un abultado tomo de 566 páginas, y se vende al precio de cinco reales en rústica y siete en pasta.

Parece que ha sido acordada la presentación a Su Santidad, para la Sede vacante del obispado de Vich, del sabio y virtuoso sacerdote D. Antonio Riva Aguilera, teólogo y jurista de la diócesis de Barcelona.

Los prelatos catalanes reunidos en Montserrat han solicitado el indulto del reo Cosme Ramon, contra cuya sentencia de muerte no se ha admitido la casación.

Leemos en el Diario de Zaragoza: «Se nos ha dicho que los vinicultores venden el orujo con preferencia a los que se dedican a la destilación de vino; que lo emplean en la elaboración de vinos ficticios, por el temor que abrigan de que esta industria redunde en perjuicio de la merecida fama de que hasta ahora han venido disfrutando los caldos de esta comarca.»

Dice un periódico de Barcelona: «Algunos jóvenes escritores y aficionados a la literatura catalana de esta capital, han organizado una sociedad denominada «Fomento de la Academia Catalana», cuyo fin es la impresión de las mejores obras y la representación de dramas y comedias catalanas, debidas a la pluma de aplaudidos autores dramáticos, destinándose in-

legro el producto de dichas funciones a la formación y sostenimiento de la mencionada «Academia Catalana». Parece que al intento se han hecho ya algunas gestiones con la empresa del teatro Principal para poder llevar a cabo el pensamiento.»

«Se han capturado en Figueras dos de los individuos que en 1848 se dedicaban al secuestro, asesinato y robo en cuadrilla.

El resto de la partida, ó está en presidio ó ha muerto.»

EXTREMADURA.

La provincia de Badajoz será dignamente representada en la próxima exposición de americanistas, donde se exhibirá:

1.º Una rica colección de ídolos de Puerto Rico, propiedad del diputado por Figueras señor Lora.

2.º Las informaciones verificadas por la comisión de Monumentos históricos de Medellín, para averiguar el edificio en que naciera el conquistador del Nuevo Mundo.

3.º Los planos, dibujos, croquis y demás del edificio, hoy ruinas, en que nació Hernán Cortés.

4.º Una colección de monumentos históricos referentes a los conquistadores de América, perteneciente al rico propietario de esta provincia D. Juan Murillo Rico.

5.º Armas blancas y otros objetos curiosos pertenecientes a varios señores de Bodonal, Barcarrota, Mérida, Jerez y Almodovar.

GALICIA Y ASTURIAS.

En Galicia se experimentan ya los efectos de la prohibición de importar en Inglaterra ganado vacuno de España y Portugal. Dicea de Santiago, que en la feria de la Ascension apenas hubo transacciones. Pareja de bueyes que dos meses antes no quiso dar su dueño en 100 duros, no halla quien ofreciera por ella 80.

«Según El Comercio de Gijón, es casi un hecho la continuación hasta Laviada del ferrocarril de Langreo, lo cual reportará muy grandes beneficios a la cuenca carbonífera de Asturias.

«En breve saldrá del Ferrol para Londres la dotación de oficiales, clases y marinería que ha de conducir a las aguas de España el aviso de hélice «Velasco». Este último ha sido destinado a las aguas de Cuba.»

VASCONGADAS Y NAVARRA.

Leemos en el *Bel-Id*: «Uno de esos seres desgraciados, agentes de la impiedad que se quiere avencidar en esta tierra clásica del catolicismo, anda estos días recorriendo los pueblos de las Encartaciones, especialmente los de la zona minera, en los cuales va sembrando y vendiendo libros heréticos é impíos, cuya venta, como él le hace, a manera de todos los de su calaña, está terminantemente prohibida y penada por las leyes, y con dolor vemos que impudente, a ciencia y conciencia de las autoridades léicas, se está esparriendo esa perniciosa y disolvente semilla, que tan malos frutos reporta a la sociedad, a los que la siembran y a los que lo consenten.»

Dice *El Labriego* de Ciudad-Real: «Se habla de una irregularidad descubierta hoy en una de las oficinas públicas de esta capital.

Como no sabemos si la noticia será cierta, no podemos dar los detalles que hemos oído.»

AÑO CRISTIANO.

SANTO DE HOY. San Eustaquio, mártir.

Fue natural de Roma y militó en las banderas de los emperadores Vespasiano y Tito, en la guerra que hicieron contra los judíos; Eustaquio por su valor fue capitán. Tenía mujer é hijos, y aunque soldado y gentil, era modesto, benévolo, y amigo de hacer bien. Convidólos Dios como a otro Saulo, pues un día que estaba vió entre las astas de un ciervo un crucifijo de inmensa claridad, y oyó una voz que le dijo: «Plácido, por qué me persigues?» Bautizóse con este milagro, y Dios le probó como a los que quitaudole ganados é hacienda. Viéndose pobre, determinó irse a otra tierra, y al pasar un río, el barquero le hurtó a su mujer y a sus hijos, y todos cuatro por ser cristianos fueron presos y puestos en un buey de metal hecho fuego, y en este martirio entregaron sus almas al Señor el día 20 de setiembre, año 131. En Roma hoy un gran templo dedicado a san Eustaquio, y la mayor parroquia de París lo está también a este glorioso mártir.

SANTO DE MAÑANA. San Mateo.

CULTOS.

COARANTA-HORAS.—Continúan en la parroquia de Santo Tomás, por la Asociación de Nuestra Señora de la Saleta; se descubre a las siete y media de la mañana y se reserva a las seis de la tarde.

CORTE DE MARIA. Hoy visita a Nuestra Señora de la Alegría, en San Salvador.

AVISOS OFICIALES.

Servicio de la plaza para el 20 de setiembre de 1881.

Parada: los cuerpos de la guarnición.

Jefe de día: El coronel comandante de Sagunto D. Francisco Leon.

Hospital y provisiones, primer capitán de Alba de Tormes.

Paseo de enfermos y conducción de las altas a sus cuarteles y barberos al hospital, España.

El coronel teniente coronel sargento mayor, Margarit.

Gobierno militar de plaza y provincia de Valencia.—El capitán de infantería de reemplazo D. Francisco Campañ y Sanchez se servirá presentarse en este gobierno militar para enterarle de un asunto que le interesa.

Valencia 18 de setiembre de 1881.—D. O. de su Excelencia; El teniente coronel comandante secretario, Juan I. Ximenez.

ESPECTACULOS.

TEATRO-CAFÉ.—Función para hoy martes 20 de setiembre de 1881.—El juguete en tres actos, Jugar al escondite.—La pieza en un acto, Cuatro cómicas de ocasión.

A las ocho.

BOLETIN COMERCIAL.

OTVACION del Colegio de Correos en esta plaza para a y lía de la feria.

Londres, a 90 días fecha, 48'65 a 48'70.

Paris, a 90 días fecha, 5'06 a 5'06 1/2.

Marsella, a 8 días vista, 5'06 a 5'06 1/2

CAMBIOS.	BEN.	DAÑO.	CAMBIO.	BEN.	DAÑO.
Alicante.	3/8	1/2	Málaga.	1/2	5/8
Almería.	3/4		Murcia.	3/4	
Barcelona.	1/8	1/4	Reus.	1/4	
Bilbao.	5/8	3/4	Santander.	1/2	5/8
Cádiz.	1/2		Sevilla.	1/2	5/8
Cartagena.	3/4		Tarragona.	1/4	
Castellón.	5/8	3/4	Vigo.	7/8	1/2
Coruña.	3/4	7/8	Zaragoza.	3/8	1/2
Madrid.	1/2	5/8			

Descuento de letras al Banco de España a por 100 anual.

Valencia 19 de setiembre de 1881.—El Síndico, Vicente Citarua.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO.

LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Estado atmosférico del día 19 de setiembre de 1881 a LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

Barómetro reducido a 0 mms.	Termómetro centígr.	Humedad relativa.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.
761,3	27,0	62	N.E.	Brisa.	Despe.

Observaciones hechas de la mañana de día anterior.

Temperatura máxima al sol.	Temperatura mínima a la sombra.	Temperatura mínima a la sombra.	Evaporación en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Velocidad del viento en kilómetros.
37,0	28,5	19,0	3,6	0,0	143

COTIZACION OFICIAL DE ANTEAYER.

Fondos públicos.	Ultimo precio.	Carreteras y Ultimo sociedades.	Ultimo precio.
3 0/0 int.	56 15	Abril 4000.	97,00
Fin de corte.	26,11	Agosto 2000.	00,00
Fin próximo.	26,17 1/2	Marzo 1855.	00,00
3 por 100 ext.	00,00	Julio 2000.	00,00
Amortiza al 2.	45,22 1/2	Obras públicas.	72,00
Idem exterior.	00,00	Ferros-Carrils.	51,25
Deuda Perpet.	00,00	Id. 2000.	00,00
Bonos Tesoro.	103,40	Id. 2500.	00,00
R. de la C. I. D.	99,20	Alar a Santan.	00,00
Céd. hip. 7.	00,00	Banco de Es.	442,00
Id. al 6.	00,00	Id. Castilla.	170,00
O Banco y Tesoro ser. int.	1,35	Id. C. obl.	00,00
Id. exterior.	103,50	Cambios.	
Obligación A. D.	103,75	L a 90 días f.	48,20
Arg. a B. Hip.	102,20	Id. 2 días vi.	5,03
T. C.		Id. banca.	00,00
		Puerto Rico.	00,00
		Filipinas.	00,00

PARTES TELEGRAFICAS.

Venecia 17.—El Congreso geográfico ha aprobado el proyecto de perforación de Corinto, declarando la urgencia de su inmediata ejecución.

Paris 17.—Carecen de fundamento las alegaciones del periódico *L'Ordre*, sobre la abdicación del príncipe Napoleon.

Paris 17.—El Consejo de ministros celebrado esta mañana se ha ocupado detenidamente de la cuestión de Túnez. A dicho Consejo ha asistido el representante de Francia en Túnez señor Roustan, con objeto de ilustrar al gobierno en cualquier duda que pudiera ocurrir.

Son completamente inexactas las reseñas que

hacen algunos periódicos respecto a la cuestión de Saida.

El gobierno francés no ha consentido el aceptar separadamente aquella cuestión, ni ha acordado en principio indemnización alguna por los perjuicios causados a súbditos franceses en la guerra carlista, cantonalista y de Cuba, cuyas reclamaciones fueron formalmente reservadas.

Es igualmente inexacto que se hayan hecho concesiones mutuas los gobiernos de Francia y España.

ULTIMA HORA.

Paris 16 (12 y 35 tarde).—Apertura de la Bolsa de hoy: 3 por 100 interior español, 24 1/2.—Id. exterior, 26'00.

Constantinopla 16.—El gobierno turco ha declarado que no se trató nunca de la ocupación del Egipto por sus tropas, ni de enviar un delegado suyo al Cairo.

El khedive no ha solicitado nunca la intervención de la Turquía.

El Cairo 16.—Los representantes de Francia y de Inglaterra cerca del gobierno del Egipto, han recibido la orden de apoyar al ministerio presidido por Chérif-Bajá.

Tolon 16.—Continúa activamente el embarque de tropas con destino a Túnez.

Paris 16.—En el Consejo de ministros que se verificará mañana, quedará definitivamente acordada la fecha de convocatoria de las Cámaras.

El gobierno francés ha acordado el aumento de cien hombres por batallón de los que se encuentran en Africa.

También se enviarán tropas para cubrir bajas.

El lunes próximo se reanudarán las negociaciones para el tratado de convenio entre Francia é Inglaterra.

Longbranch 16.—El general Garfield continúa mejorando.

La fiebre es bastante menos intensa, y el enfermo sigue tomando pequeñas cantidades de alimento.

Paris 16.—Es general la creencia de que el gobierno francés acordará una nueva progara de tres meses del tratado comercial existente entre Francia é Inglaterra.

Lisboa 16.—En las elecciones que se han verificado en las islas Azores, el candidato ministerial ha tenido 3.764 votos, y el demócrata Sr. Teófilo Braga 237.

El gobierno portugués ha nombrado al señor Albareda gran cruz de la Concepción.

Madrid 19, 6-15 t.

Se han verificado las sesiones preparatorias, presidiendo en el Senado el Sr. Sanchez Oceano, y en el Congreso Posada Herrera.

Han quedado nombradas las comisiones que han de recibir mañana a la familia real.

BOLSA DE HOY.

Renta del 3 por 100. 25'90

Exterior. 27'70

Bonos del Tesoro. 103'40

Subven. de ferro-carrils. 51'30

Cambio sobre Londres. 48'25

Id. sobre Paris. 5'03

Madrid 19, 9'30 n.

Se hacen grandes elogios de las declaraciones hechas por el Sr. Sagasta de que cumplirá en el poder los compromisos que contrajo en la oposición.

El general Serrano asiste a la reunión de la presidencia de senadores.

Se ha sido admitida la dimisión al Sr. Silvela de la presidencia de la Exposición.

Imp. de Juan Guix, Cofradia de los Sastres, 8 frente al Jardín de Roca.

portante alza que han experimentado los cueros, la suela ha subido y se vende por hoy a los precios siguientes:

Rvn. kilóg.	NEGROS.	BLANCOS.
Suela toro, color avellana, para calzado, a	13 85	17 85
Idem idem avellana corregel.	12 75	16 85
Id. calca para palmillas, a	10 85	16 85
Id. negra para guarnición, a	10 85	16 85
Cuero sillero negro, a	10 85	16 85
Beceros finos engrasados, a	1 50	

Chagrines.

Blancos.	Rvn. docena.	Blancos.	Rvn. docena.
A.	372	B.	372
B.	336	C.	348
C.	300	D.	324
D.	264	E.	288
E.	228	F.	252
F.	192	G.	216
G.	156	H.	180
H.	120	I.	144
I.	84	J.	108

Cabras mate, a los mismos precios de los chagrines negros.

Cabras con lustre, a los mismos precios de los chagrines negros.

TRIGOS. Los precios son: Duros. De Castilla ó Manchegos, de 113 a 120.

De Andalucía, y Extremadura, id. id.

De esta huerta, de 112 a 116.

Tiernos. Candeal de la Mancha, de 106 a 120.

Jeja, de 102 a 108.

VINOS. Los de Requena y Utiel, de 8 a 20 rs. arroba según clase.

Con casco comprendido a bordo.

Para la Habana, de 40 a 42 duros pipa.

SUELA. Como consecuencia de la im-

